



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 8 del orden del día	IOPC/NOV21/8/2	
Fecha	6 de octubre de 2021	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A26	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC77	
Asamblea del Fondo Complementario	SA18	

CONVENIO SNP DE 2010

Nota de la Secretaría

Resumen:	En este documento se facilita información actualizada sobre el estado de la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010, así como sobre la labor llevada a cabo por la Secretaría del Fondo de 1992 con respecto a las tareas administrativas necesarias para la constitución del Fondo SNP y los preparativos para celebrar la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP.
Medidas que se han de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992</u> Tomar nota de la información.

1 Introducción

- 1.1 En abril de 2010, la Conferencia internacional sobre la revisión del Convenio SNP adoptó el Protocolo de 2010 relativo al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Protocolo SNP de 2010).
- 1.2 En la resolución 1 de la Conferencia se pidió a la Asamblea del Fondo de 1992 que autorizara al Director de los FIDAC a ejecutar las tareas necesarias para la constitución del Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Fondo SNP) y a efectuar los preparativos para celebrar la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP. Con este fin, la Secretaría del Fondo de 1992 ha llevado a cabo una serie de tareas administrativas en colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI) y ha informado a la Asamblea del Fondo de 1992 en cada una de sus sesiones sobre los progresos realizados (véase el documento IOPC/NOV20/8/2, que contiene la información más reciente).
- 1.3 En el presente documento se facilita información actualizada sobre el progreso realizado en relación con la entrada en vigor del Protocolo y sobre la labor llevada a cabo por la Secretaría del Fondo de 1992 desde la última sesión de la Asamblea.

2 Progreso realizado en relación con la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010

- 2.1 Desde la sesión de marzo de 2021 de la Asamblea del Fondo de 1992 ningún Estado ha depositado un instrumento de adhesión al Protocolo SNP de 2010 o de ratificación ante el Secretario General de la OMI. Por tanto, al 6 de octubre de 2021 son cinco los Estados Contratantes del Protocolo, a saber: Canadá, Dinamarca, Noruega, Sudáfrica y Turquía.
- 2.2 No obstante, son varios los Estados que continúan redoblando sus esfuerzos con miras a implantar el Convenio SNP en sus legislaciones nacionales, y se espera que más Estados puedan adherirse al Protocolo o ratificarlo en los próximos años.

3 Novedades

3.1 Buscador SNP

- 3.1.1 El Buscador SNP es una base de datos en línea de todas las sustancias enmarcadas en la definición de SNP que figura en el Convenio, incluidas aquellas descritas como cargas sujetas a contribución. Tiene por objeto facilitar a las entidades obligadas a presentar informes la identificación de las cargas SNP sujetas a contribución. En uso desde 2011, el Buscador ha sido actualizado anualmente por la Secretaría del Fondo de 1992.
- 3.1.2 Habiendo finalizado un examen completo de la base de datos en 2020 y habiendo incluido algunas mejoras a la interfaz del Buscador SNP para que su uso sea más intuitivo, se decidió que se crearía un sistema de archivo para facilitar el acceso a la lista de sustancias de años anteriores. De forma predeterminada, el Buscador SNP presenta una lista que permite explorar las SNP identificadas en todos los códigos y listados vigentes durante el año civil actual.
- 3.1.3 Sin embargo, si un receptor o autoridad gubernamental necesita acceder a datos de años anteriores para fines de verificación o notificación, ahora puede hacerlo mediante la función de acceso a datos archivados ("Access Archived Data"). Si se selecciona un año específico con esta función, se abrirá la lista válida durante dicho año calendario. La primera lista archivada disponible corresponde a 2020, pero a partir de ahora se actualizará cada año.
- 3.1.4 Según se indicó en el documento IOPC/MAR21/5/1, la actualización más reciente de la lista se completó en marzo de 2021. No obstante, a fin de facilitar la notificación de cargas sujetas a contribución y evitar que haya confusiones respecto de qué versión de la lista utilizar, a partir de este momento la base de datos actualizada estará disponible a finales de mayo cada año, que es la fecha límite de presentación de informes en virtud del Protocolo SNP de 2010.

3.2 Otras tareas administrativas – Elaboración de un proyecto de Manual de Reclamaciones del Fondo SNP

- 3.2.1 Por lo que se refiere a las tareas administrativas relativas a la tramitación de reclamaciones de indemnización, la Secretaría contactó con una serie de organizaciones que cuentan con los conocimientos especializados pertinentes en ese campo, a saber, el Cedre, la Cámara Naviera Internacional (ICS), el International Group of P&I Associations (International Group), ITOPI y la OMI, con la intención de establecer un grupo informal para analizar el camino a seguir en relación con esta importante y compleja cuestión, en particular la preparación de un proyecto de Manual de Reclamaciones del Fondo SNP.
- 3.2.2 Hasta el momento, el grupo se reunió en tres ocasiones: en noviembre de 2020 y en febrero y mayo de 2021. El grupo ha convenido en dividir su labor en subgrupos temáticos para examinar los aspectos técnicos y legales específicos del Convenio SNP y formular sugerencias para la redacción de posibles proyectos de textos. Los subgrupos se reunirán en octubre para comenzar con su labor inicial, mientras que el grupo de expertos completo se reunirá poco tiempo después para compartir los progresos realizados.
- 3.2.3 Si bien hasta ahora no se ha convenido en una fecha para la conclusión de la labor, la intención es contar con un proyecto de Manual de Reclamaciones del Fondo SNP para que lo examine la primera Asamblea del Fondo SNP que se convoque después de la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010. Ello no obstante, la Secretaría tiene la intención de que, una vez que el grupo de expertos haya preparado un proyecto del manual técnico, se utilice como elemento de debate y se divulgue para que las delegaciones interesadas presenten observaciones y contribuyan al desarrollo y perfeccionamiento del proyecto antes de su examen por la primera Asamblea del Fondo SNP.

3.3 Prestación de asistencia a los Estados y fomento del Convenio SNP

- 3.3.1 La Secretaría está siempre dispuesta a aprovechar la oportunidad que ofrecen los cursos prácticos nacionales y regionales, así como otros viajes al extranjero, para hacer presentaciones sobre el Convenio SNP. Si bien esas actividades se han suspendido hasta nuevo aviso como consecuencia de la pandemia de COVID-19, por fortuna ha aumentado la demanda de seminarios y cursos prácticos en línea. La Secretaría, siempre que fue posible, ha participado de diversas actividades organizadas a distancia para hablar sobre el régimen de responsabilidad e indemnización, incluido el Convenio SNP. Por ejemplo, la Secretaría dedicó tiempo a debatir sobre el marco del Convenio, la importancia de su entrada en vigor en términos generales y los beneficios para aquellos Estados que lo ratificaron en un curso de formación nacional organizado por el proyecto GI WACAF para Gambia en julio de 2021 y en un curso práctico regional organizado por la Organización regional para la conservación del medio ambiente del mar Rojo y el golfo de Adén (PERSGA) en septiembre de 2021. El Convenio SNP también constituye un elemento importante del programa para los participantes del cursillo de los FIDAC, que se celebró en junio de 2021.
- 3.3.2 Las autoridades gubernamentales y otras partes interesadas se han mantenido en contacto periódico con la Secretaría para aclarar determinados aspectos del Convenio, para recibir asistencia o bien para solicitar información adicional sobre cuestiones generales relacionadas con las SNP. En particular, la Secretaría recientemente se reunió con Sudáfrica, un Estado Contratante del Convenio SNP de 2010, a fin de asistirle en la notificación de su carga SNP. También ha tenido una serie de intercambios con Estonia para ofrecer orientación sobre varios asuntos y ayudar a dicho país a prepararse para ratificar el Convenio en un futuro próximo.
- 3.3.3 Han surgido preguntas de organizaciones o contactos gubernamentales acerca de temas que probablemente sean de pertinencia e interés para otros que estén considerando la ratificación o lidiando con cuestiones relacionadas con las SNP. Es por ello que tanto las preguntas como las respuestas se han publicado en el sitio web del Convenio SNP, con el permiso de todas las partes involucradas.
- 3.3.4 La Secretaría del Fondo de 1992 seguirá facilitando información a la Asamblea periódicamente sobre los progresos realizados en relación con la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010.

4 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a tomar nota de la información que figura en este documento.
